EDICIÓN N° 355 | NOVIEMBRE 2023

LYD
LIBERTAD Y DESARROLLO

PROPUESTA DE NUEVA CONSTITUCIÓN:

5 LUCES VERDES

Temas Públicos	*En concreto*	*Comprobado*
Proceso constitucional en etapa decisiva: la señal y el ruido	**CASEN e inmigración:** ¿cuántos?, ¿dónde? y ¿cómo?	La preocupante situación de CODELCO y su impacto en las finanzas públicas

@lydchile

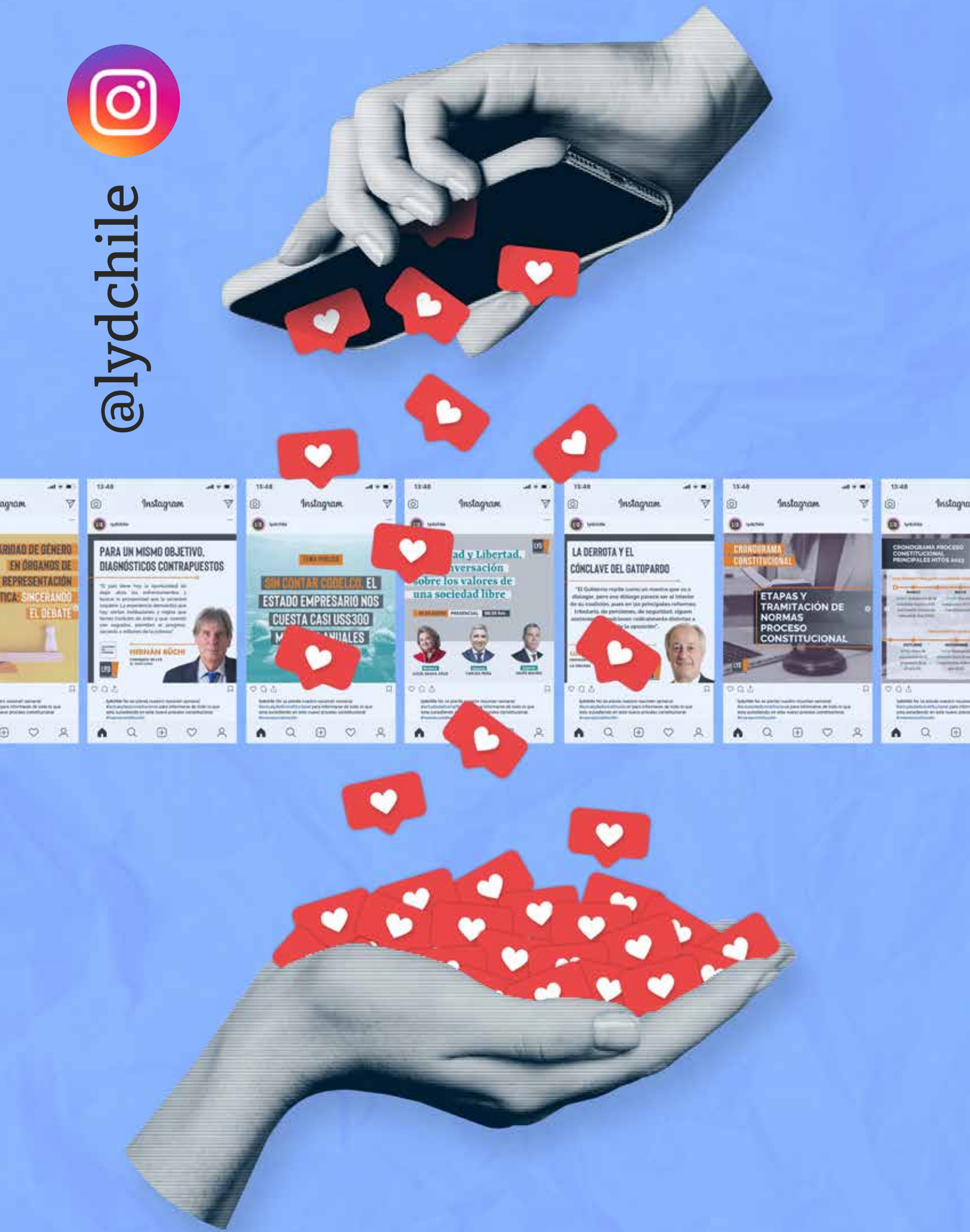
Instagram
PARA UN MISMO OBJETIVO, DIAGNÓSTICOS CONTRAPUESTOS
HERNÁN BÜCHI
SIN CONTAR CODELCO, EL ESTADO EMPRESARIO NOS CUESTA CASI US$300
Libertad, sobre los valores de una sociedad libre
LA DERROTA Y EL CÓNCLAVE DEL GATOPARDO
CRONOGRAMA CONSTITUCIONAL
ETAPAS Y TRAMITACIÓN DE NORMAS PROCESO CONSTITUCIONAL

Índice

Tema principal

Propuesta de nueva Constitución:
5 luces verdes

Temas Públicos

Proceso constitucional en etapa decisiva:
la señal y el ruido

En concreto

CASEN e inmigración:
¿cuántos?, ¿dónde? y ¿cómo?

Gimnasia política 16

Comprobado 21
La preocupante situación de CODELCO y su impacto en las finanzas públicas

Congreso 23

Actividades 25

EDICIÓN N° 355 | NOVIEMBRE 2023

Editorial

Con la propuesta de nueva Constitución ya redactada, comienza la recta final de un proceso que desde su comienzo, en marzo, se ha observado diametralmente distinto al de la fallida Convención Constitucional del año pasado, y que culminará el 17 de diciembre, cuando la ciudadanía deba pronunciarse *A favor o En contra.*

Si bien el cansancio propio de un debate que se ha desarrollado en el país durante los últimos cuatro años, desde noviembre de 2019, ha traído como consecuencia una gran desafección con el actual proceso, diferentes estudios de opinión dan cuenta de que el conocer o no los contenidos del presente texto, puede generar una enorme diferencia.

Es por ello que en esta edición destacamos cinco puntos del texto propuesto que nos parecen relevantes a la hora de enfrentar el próximo plebiscito. Se trata del equilibrio entre el rol social del Estado y la libertad de las personas, los aportes en materia de seguridad y orden público, la mantención de elementos que han sido esenciales para el desarrollo económico del país, los aspectos que apuntan a un Estado más moderno y las necesarias mejoras al sistema político.

En la misma línea, en *Temas Públicos* vamos al fondo de las razones por las cuales la llamada "anti política" ha contribuido al auge de la opción *En contra*, a pesar de que nuestro país cuenta con una inmejorable oportunidad de cerrar por fin el capítulo constitucional, obstáculo para poder abocarnos a resolver materias tales como el estancamiento económico, la inestabilidad institucional y la crisis de seguridad.

En temas de políticas públicas, en *En Concreto* analizamos el importante crecimiento de la población inmigrante en Chile y sus características. En *Comprobado*, en tanto, revisamos la preocupante situación financiera que enfrenta CODELCO, tras haber sido durante décadas la empresa estatal más grande del país y un importante pilar contributivo de transferencias al Fisco.

También incluimos en la presente edición nuestras secciones *Gimnasia Política, Congreso* y las actividades realizadas durante octubre.

Directora
Bettina Horst

Editora
Cristina Cortez

Comité editorial
Pablo Eguiguren
Natalia Farías
Bettina Horst
Augusta Silva

Diseño y diagramación
Tregua Agencia

Fotografía
Pablo Rogat

Impresión
Donnebaum

Contacto:

Alcántara 498, Las Condes
Santiago, Chile

+(56) 2 2377 4800

lyd@lyd.org

PROPUESTA DE NUEVA CONSTITUCIÓN: 5 LUCES VERDES

1. GOBERNABILIDAD Y ESTABILIDAD POLÍTICA

a. Normas contra la fragmentación política: disminuir la fragmentación política en el Congreso es uno de los objetivos primordiales de esta propuesta constitucional. Para lograrlo, se introducen tres ajustes fundamentales: (1) Reducción del número de diputados, de 155 a 138; (2) Disminución de la magnitud distrital, de entre 3 y 8 escaños por distrito a entre 2 y 6, y (3) Establecimiento (gradual) de un umbral equivalente al 5% de los votos válidamente emitidos a nivel nacional para el acceso a escaños en la Cámara de Diputados, a menos que el partido sume 8 parlamentarios en el Congreso Nacional. Además, otras medidas tales como el requisito de obtener al menos un 1% de votos a nivel nacional para acceder a financiamiento (vía reembolso por votos obtenidos por candidato), la prohibición del establecimiento de listas (o pactos electorales) de independientes y la pérdida del escaño para el parlamentario que renuncie a su partido político, también aportan a este objetivo.

b. Mayores equilibrios en la relación entre el Ejecutivo y el Legislativo: si bien la propuesta conserva nuestro régimen de gobierno presidencialista, con un Congreso compuesto de dos cámaras, se introducen una serie de ajustes con miras a equilibrar -y fortalecer- la relación entre el Ejecutivo y el Legislativo, entre las que destacan: (1) Creación de una Oficina Parlamentaria de Finanzas Públicas e Impacto Regulatorio, con el objeto de potenciar la capacidad técnica del Congreso; (2) Posibilidad de que los proyectos de ley presentados por el Presidente sean suscritos por parlamentarios; (3) Formalización del trabajo prelegislativo del Ejecutivo, institucionalizando su negociación previa con los parlamentarios; (4) Determinación conjunta del plazo de urgencias legislativas y sanciones efectivas por su incumplimiento.

c. Mayor participación ciudadana: a fin de revitalizar nuestra democracia representativa, la propuesta contempla novedosos mecanismos de participación ciudadana: (1) iniciativas ciudadanas de ley, (2) mecanismos de participación en el proceso de formación de la ley, (3) foros de deliberación ciudadana, (4) plebiscitos regionales y municipales y (5) consultas sobre prioridades presupuestarias regionales y municipales. En el caso de las iniciativas ciudadanas de ley, cabe destacar que se eliminó la iniciativa derogatoria de ley, quedando las iniciativas ciudadanas de ley circunscritas a la proposición de normas para su posterior debate en sede legislativa, con una serie de resguardos tanto de fondo (i.e. no puede tratarse de materias de iniciativa exclusiva presidencial ni de reforma a la Constitución), como de forma (i.e. requiere la firma de cien personas y el apoyo de entre un 4 y un 6% del último padrón electoral).

d. Avances en descentralización: la propuesta innova en esta materia, partiendo de la base del reconocimiento de Chile como un Estado "unitario y descentralizado" y de la autonomía de los gobiernos regionales y locales (o municipalidades) dentro del marco establecido en la Constitución. Además, se reconocen una serie de principios tales como el de radicación preferente (o subsidiariedad territorial); de solidaridad y equidad territorial; de pertinencia y heterogeneidad territorial; y de responsabilidad y sostenibilidad fiscal. Por otra parte, reconoce a las áreas metropolitanas (entre comunas) y las macrozonas (entre regiones) como fórmulas de cooperación y coordinación. También, se crea la categoría de "territorios estratégicos para el desarrollo del país" (a ser determinados por ley) y se reconoce al Territorio Chileno Antártico. Por último, en materia fiscal se establece -entre otras cosas- la garantía de financiamiento de las competencias traspasadas a los gobiernos regionales y locales y la asignación de recursos sobre la base de criterios objetivos y predefinidos, de la mano de un mecanismo de reclamo por su infracción ante el Tribunal Constitucional.

e. Cambios al Tribunal Constitucional: teniendo la función de garantizar la supremacía de la Constitución, y sin perjuicio de innovaciones que se introducen respecto de su composición, sistema de nombramiento de sus integrantes y funciones; se conserva el control preventivo de constitucionalidad de carácter facultativo (no así el obligatorio) de los proyectos de ley y tratados internacionales sometidos a la aprobación del Congreso, debiendo el TC resolver las cuestiones de constitucionalidad que se susciten con un quórum de 3/5 (mientras que en la actualidad es por mayoría simple).

f. Reforma a la Constitución: a diferencia de la Constitución actual que establece un quórum de 4//7, la propuesta dispone que los proyectos de reforma constitucional requerirán el voto conforme de los 3/5 de los diputados y senadores en ejercicio.

2. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

a. Deber del Estado y derecho de las personas: se refuerza el deber del Estado de resguardar la seguridad de la población, establecido tanto en los Fundamentos del Orden Constitucional junto con la obligación fundamental del Estado y la comunidad política de trabajar por la paz social, como en el listado de derechos de las personas ("*a vivir en un entorno seguro*"), siendo deber del Estado garantizar una protección efectiva contra la delincuencia, especialmente contra el terrorismo y la violencia criminal organizada.

b. Normas contra el terrorismo: se robustecen las normas destinadas a poner freno al terrorismo, reconociéndolo como contrario a los derechos humanos y atentatorio a la seguridad de la Nación. Además, se establece que las agrupaciones a las que pertenezcan quienes perpetren estos delitos podrán ser declaradas inconstitucionales, aumentándole los costos a sus responsables: no podrán ser beneficiarios de indulto alguno, pierden la calidad de ciudadanos, y estarán inhabilitados de manera perpetua -y no sólo por 15 años- para desempeñar ciertas actividades listadas. Por último, las víctimas de terrorismo tienen un reconocimiento especial, estableciéndose su derecho a ser indemnizadas por el Estado por todo daño sufrido; y se considera al acto terrorista como causal para declarar estado de sitio.

c. Reconocimiento de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad: luego de álgidos debates en la Comisión Experta, el Consejo incorporó a la propuesta constitucional un capítulo para cada una de estas materias. En ellos, además de los objetos y características de las instituciones, se incorporan normas tales como una que apunta a respaldar el actuar de las instituciones a usanza de la Ley Naín Retamal, correspondiéndole a la ley determinar las conductas o circunstancias en que el uso racional de la fuerza las exime de responsabilidad penal.

d. Protección a las víctimas: a través de la creación de una Defensoría de las Víctimas, la propuesta concreta la forma en que el Estado cumplirá con la obligación establecida en el derecho de acceso a la justicia, de disponer de asesoría y defensa jurídica gratuita a las personas naturales víctimas de delitos.

e. Control de la migración: frente al fenómeno del aumento de la migración irregular, la propuesta establece disposiciones especialmente destinadas a ponerle coto. Así, por ejemplo, se mandata a la ley para (1) regular el ingreso, estadía, residencia y egreso de extranjeros del territorio nacional; (2) establecer procedimientos de egreso o expulsión en el menor tiempo posible a quienes ingresen en forma clandestina o por pasos no habilitados, así como a quienes hayan cumplido en Chile una pena de presidio efectivo por crímenes o simples delitos y (3) establecer sanciones a quienes financien o ejecuten con ánimo de lucro el ingreso ilegal de personas al territorio de la República. Además, a través de una disposición transitoria, se mandata al Presidente de la República a ingresar a tramitación un proyecto de ley para crear una Policía Fronteriza encargada del control, patrullaje y resguardo de las fronteras terrestres nacionales.

f) Fiscalía Supraterritorial: para enfrentar de manera más efectiva al crimen organizado se considera la creación de una Fiscalía Supraterritorial, con competencia a nivel nacional, a la cual le corresponderá el ejercicio de las funciones y atribuciones del Ministerio Público en los delitos de crimen organizado y aquellos de alta complejidad.

3. ESTADO SOCIAL DE DERECHO CON RESPETO A LAS LIBERTADES

a. Primacía de la persona humana: la cláusula de Estado social fue incluida en el primer artículo de la propuesta, pero a continuación del reconocimiento de la primacía de la persona humana y su dignidad, y de la familia como núcleo fundamental de la sociedad. Adicionalmente, se consagran los principios de autonomía de las agrupaciones sociales y de servicialidad del Estado, ambas garantías de la libertad y de la iniciativa privada.

b. Pilares del Estado social: el "Estado social y democrático de derecho" se construye bajo 4 pilares: (1) reconocimiento a los derechos y libertades fundamentales y deberes constitucionales; (2) promoción del desarrollo progresivo de los derechos sociales; (3) con sujeción al principio de responsabilidad fiscal; y (4) a través de instituciones estatales y privadas. De la lectura armónica de estos elementos, junto a otras disposiciones plasmadas en la propuesta, se desprende que la consagración de un Estado social de derecho no sería incompatible con el principio de subsidiariedad[1].

c. Mandato al legislador y rol del Estado en la realización de los derechos sociales: el Estado deberá adoptar las medidas adecuadas (determinadas por ley) para realizar los derechos sociales (educación, salud, seguridad social, vivienda y agua y saneamiento), atendiendo a: (1) el desarrollo progresivo de estos derechos; (2) un nivel adecuado de protección; (3) sin discriminación o diferenciación arbitraria; (4) removiendo los obstáculos para asegurar su satisfacción; (5) con el empleo del máximo de recursos disponibles; (6) con responsabilidad fiscal y (7) a través de instituciones estatales y privadas.

d. Acción de protección: se garantiza el ejercicio de las prestaciones establecidas por la ley respecto de los derechos sociales indicados, a través de la acción de protección.

e. Derechos sociales con libertades: en la provisión de los derechos sociales se garantiza la participación de las entidades privadas, evitando que se produzca un monopolio por parte del Estado, tanto para proveer estos bienes, como en su elección. Así, por ejemplo, en cuanto al derecho a la protección de la salud, se reconoce la libertad tanto a nivel de prestadores, como de aseguradores. Así, la ejecución de las acciones de salud que debe garantizar el Estado será a través de instituciones estatales y privadas y las personas conservan el derecho a elegir el sistema de salud al que deseen acogerse, sea éste estatal o privado, especificando que un plan de salud universal será ofrecido por instituciones privadas y estatales. En cuanto al derecho a la educación y libertad de enseñanza, por un lado, se señala que el cumplimiento de la garantía por parte del Estado de garantizar el acceso a la educación básica y media debe ser a través de establecimientos estatales y privados, y, por el otro, se le reconoce a las familias el derecho a elegir el tipo de educación y el establecimiento de enseñanza de sus hijos; y a las personas el derecho a abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales, así como de crear y desarrollar proyectos e idearios educativos. Tratándose del derecho a la seguridad social, respecto de las cotizaciones previsionales para la vejez, se hace explícito que las personas tienen el derecho a elegir libremente la institución -estatal o privada- que los administre e invierta, no pudiendo en ningún caso dichas cotizaciones y los ahorros generados ser expropiados o apropiados por el Estado.

4. PROGRESO ECONÓMICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

a. Derecho de propiedad robusto: su regulación se mantiene prácticamente en los mismos términos de la Constitución vigente. Así, se reconoce el derecho de propiedad sobre toda clase de bienes corporales e incorporales; se establece que sólo la ley puede establecer el modo de adquirir la propiedad, de usar, gozar y disponer de ella, y las limitaciones y obligaciones que deriven de su función social; y que nadie puede, en caso alguno, ser privado de su propiedad, sino en virtud de ley que autorice la expropiación por causa de utilidad pública o de interés nacional, calificada por el legislador, pudiendo el expropiado reclamar de la legalidad del acto expropiatorio y teniendo derecho a la indemnización por el daño patrimonial efectivamente causado. Se garantiza también el derecho de propiedad industrial, siendo aplicable a ello todo lo dispuesto en el derecho de propiedad.

b. Estatuto minero y de las aguas: respecto al estatuto minero, se conserva prácticamente en los mismos términos de la Constitución actual. Sobre las aguas, se consagra que éstas son bienes nacionales de uso público, sin perjuicio de que sobre ellas podrán constituirse o reconocerse derechos de aprovechamiento, los que confieren a su titular usar y gozar de ellas, y la facultad de disponer, transmitir y transferir dichos derechos.

c. Libertad de emprendimiento : se reconoce el derecho a desarrollar cualquier actividad económica que no sea contraria a la salud pública, orden público o seguridad de la Nación, respetando las normas legales que la regulen. Una ley de quórum calificado podrá autorizar al Estado y sus organismos a desarrollar actividades empresariales, sin perjuicio de las excepciones justificadas en la ley. Se establece

también que es deber del Estado promover y defender la libre competencia; así como el emprendimiento y la innovación en las actividades productivas, considerando la protección del medio ambiente, sustentabilidad y desarrollo.

d. Sistema tributario: se consagra la igual repartición de los tributos en proporción a las rentas o en la progresión que fije la ley y que la ley no podrá establecer tributos desproporcionados, de alcance confiscatorio, injustos o retroactivos. Como innovación, se establece que los gastos objetivamente necesarios para la vida, cuidado o desarrollo de la persona y su familia serán deducibles para la determinación de los tributos; y que el Estado deberá compensar las cargas públicas discriminatorias, desproporcionadas o de alcance retroactivo, ordenando a la ley a disponer un procedimiento para ello.

e. Trabajo y libertad sindical: se consagra el derecho al trabajo decente, a su libre elección y libre contratación, debiendo la ley promover la conciliación de la vida laboral y familiar; y proscribiendo la discriminación arbitraria en materia de retribución por trabajo de igual valor y con el mismo empleador, especialmente entre hombres y mujeres. En cuanto a la libertad sindical, ésta comprendería el derecho a la sindicalización y a la huelga dentro del marco de la negociación colectiva. No podrán declararse en huelga los funcionarios públicos ni quienes trabajen en empresas que atiendan servicios de utilidad pública cuya paralización cause grave daño a la salud, al abastecimiento de la población, o a la economía o seguridad del país.

f. Autonomía del Banco Central: se resguarda la autonomía del Banco Central, elevando a nivel constitucional normas contenidas hoy en la LOC del Banco Central relativas a la composición, nombramiento y causales de remoción de los integrantes de su Consejo.

g. Iniciativa exclusiva presidencial: se conserva la iniciativa exclusiva del Presidente de la República para impulsar la legislación en determinadas materias, especialmente aquellas que irroguen gasto fiscal, facultando al Tribunal Constitucional a pronunciarse sobre si una moción o indicación es de iniciativa exclusiva presidencial.

h. Protección del medio ambiente, sustentabilidad y desarrollo: se incorpora un capítulo específico sobre esta materia, estableciéndose expresamente que la sustentabilidad supone que el desarrollo económico requiere el mejoramiento sostenido y equitativo de la calidad de vida de las personas, fundado en medidas de conservación y protección del medio ambiente, a fin de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras. Además, se señala que el Estado contará con instituciones administrativas y jurisdiccionales en materia ambiental (que serán de carácter técnico) y cuyas actuaciones serán objetivas y sus decisiones, fundadas.

5. MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

a. Modernización, eficacia y coherencia reglamentaria: la propuesta hace alusión expresa a la modernización, señalando que los órganos de la Administración del Estado "promoverán la modernización de sus procesos y de su organización mediante nuevas herramientas y tecnologías que garanticen el acceso universal a los servicios", y que "propenderán a la eficacia y coherencia de las normas que dicten en el marco de sus atribuciones".

b. Modernización del empleo público: se mandata a la ley para que establezca un régimen general de la función y el empleo público "de carácter profesional y público" que deberá regular la designación, contratación, desarrollo promoción y cese de funciones aplicable a "todas las funciones y empleos públicos (...) creados para el cumplimiento de la función administrativa". Se exceptúa del régimen "a quienes ejerzan funciones de gobierno en la administración centralizada y aquellos que excepcionalmente ejerzan cargos de exclusiva confianza". Además, se establece que dicho régimen deberá privilegiar el mérito e idoneidad de los postulantes sobre la base de un sistema de selección público, competitivo e inclusivo, entre otros. Por último, se reconoce constitucionalmente al sistema de Alta Dirección Pública.

c. Creación Agencia de Evaluación de Leyes y Políticas Públicas: se crea este nuevo organismo técnico y legalmente autónomo con el objeto de evaluar la efectividad de las leyes y políticas sobre la base de los objetivos perseguidos por éstas, pudiendo proponer al Presidente modificaciones, derogaciones o ceses de los programas. Esto permitirá contar un análisis técnico e imparcial de la eficiencia e impacto de las diversas políticas públicas una vez que ya se estén implementando.

d. Agenda contra la corrupción: la propuesta define a la corrupción como contraria al bien común; su erradicación como una obligación del Estado y su combate como un deber de todos los habitantes de la República. Además, mandata a los funcionarios públicos a cumplir con los deberes de probidad, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de la función pública en todas sus actuaciones y a adoptar medidas para prevenir o resolver conflictos de intereses. Adicionalmente exige, para determinadas autoridades, la realización de una declaración pública de intereses y patrimonio, y mandata a la ley para incorporar en todos los niveles de la Administración "modelos de organización, administración y supervisión que permitan prevenir conductas ilícitas". En materia de transferencias de fondos públicos a sujetos privados, establece que estos deberán ser, por regla general "previo concurso público y conforme a criterios de idoneidad técnicos y objetivos, y sin debilitar sus fines específicos". Por último, mandata a la ley para crear una "agencia nacional contra la corrupción" encargada de coordinar la labor de las entidades estatales con competencia en estas materias y promover acciones de prevención en dichos ámbitos.

[1] En este sentido se ha pronunciado también la Comisión de Venecia, quien en su informe del 7 de octubre de 2023 (p.24) señala que "no existe incompatibilidad alguna entre el principio de subsidiariedad, tal como se incorpora expresa o implícitamente en diversos sistemas constitucionales, y el objetivo de establecer un Estado social y democrático de derecho. Este último es ante todo una afirmación de los resultados que se persiguen, mientras que la subsidiariedad es ante todo una expresión de los medios que deben emplearse". Disponible en: https://www.venice.coe.int/webforms/documents/?pdf=CDL-AD(2023)034-spa

PROCESO CONSTITUCIONAL EN ETAPA DECISIVA:

LA SEÑAL Y EL RUIDO

Nuestro país cuenta con una inmejorable oportunidad de cerrar un capítulo constitucional que está siendo un obstáculo que impide despejar variables como el estancamiento de nuestra economía, la inestabilidad institucional y la creciente crisis en materia de seguridad.

De cara al plebiscito constitucional de diciembre, el desafío pasa por saber interpretar a una ciudadanía cada vez más compleja, que muestra signos de agotamiento y desilusión con el tema constitucional, pero que al mismo tiempo anhela más estabilidad para el futuro del país. Que valora los acuerdos, no obstante, rechaza las negociaciones políticas. Y que muestra una mayoritaria inclinación a votar *En contra* de la propuesta, pese a que respalda con una amplia mayoría los principales contenidos reflejados en ella.

Una evaluación juiciosa del proceso debe saber distinguir lo fundamental versus lo accesorio. Lo que es, versus lo que se *dice que es*. Impidiendo que el ruido, obstaculice la transmisión de la señal: el contenido de la propuesta constitucional.

La señal y el ruido

El analista político y estadístico norteamericano Nate Silver escribió un interesante libro en 2014 titulado *La señal y el ruido* en el que plantea los desafíos de la predicción y la toma de decisiones en un entorno de información abrumadora. La tesis principal es que resulta fundamental separar la "señal", entendida como la información valiosa y precisa, del "ruido", la información irrelevante o engañosa, en un mundo saturado de información, datos, pero también sesgos[1]. Siguiendo la premisa de Silver, en primer lugar, resulta fundamental distinguir los planos en los que se sitúa la dimensión constitucional. Su dimensión interna y externa.

Dimensión interna: la señal

En la dimensión interna, el actual proceso constitucional se ha desarrollado sin mayores sobresaltos, con bastante altura de miras y responsabilidad de todos los actores involucrados en él. Cuadro que contrasta con el trabajo de la fracasada Convención Constitucional, que estuvo fuertemente marcado por la estridencia en las formas, exacerbación identitaria en el fondo y una fractura entre las prioridades temáticas de la propuesta constitucional con las reales urgencias sociales de la ciudadanía.

EL APOYO PROMEDIO A LAS PRINCIPALES MEDIDAS APROBADAS POR EL CONSEJO CONSTITUCIONAL ES SUPERIOR AL 80%

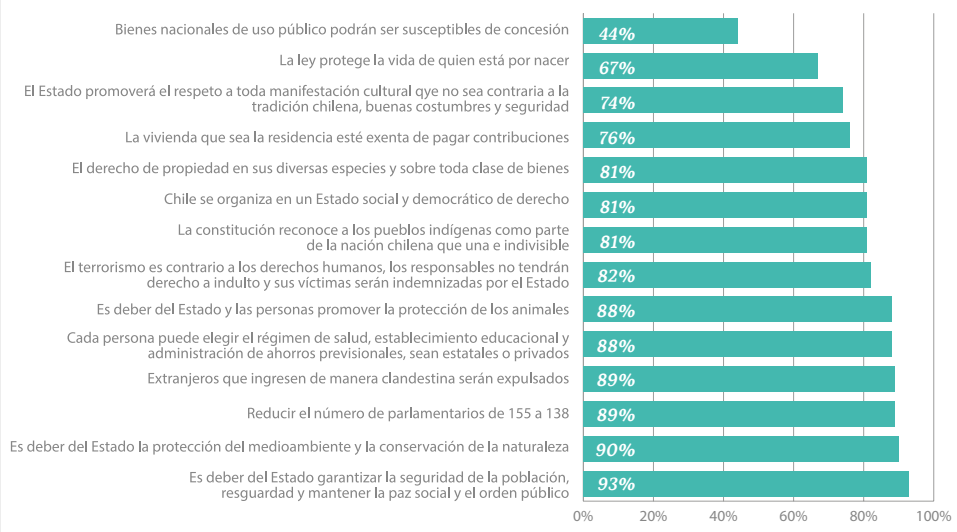

Gráfico N°1: Apoyo a principales normas de la propuesta constitucional. Panel Ciudadano UDD (21 de septiembre)

Fuente: elaboración propia a partir de datos Panel Ciudadano UDD.

Sobre lo anterior, uno de los aspectos que nadie podría cuestionar del actual proceso es que sí ha sido receptivo a la hora de interpretar las principales preocupaciones, angustias y aspiraciones de la ciudadanía en propuestas de norma constitucionales. El grueso de las enmiendas que introdujo el Consejo Constitucional ha pretendido cerrar esa brecha entre las prioridades del mundo político y la ciudadanía. Sin ir más lejos, la gran mayoría de las enmiendas posee un elevado nivel de respaldo en la opinión pública (ver Gráfico N°1).

Siguiendo con los contenidos del texto, es preciso señalar que éste da un tratamiento adecuado, desde una óptica constitucional, a los grandes desafíos país de nuestro tiempo: ofrece certeza jurídica e incentivos adecuados para la inversión, plantea una profunda modernización del Estado, aborda de manera prioritaria la temática de la seguridad, busca corregir los severos problemas de gobernabilidad y excesiva fragmentación que posee nuestro sistema político y salvaguarda principios fundamentales como la libertad de elección en salud y la seguridad social, entre otros.

Una evaluación juiciosa del proceso debe saber distinguir lo fundamental versus lo accesorio. Lo que es, versus lo que se dice que es. Impidiendo que el ruido, obstaculice la transmisión de la señal: el contenido de la propuesta constitucional.

Pese a lo anterior, una buena evaluación del trabajo interno del proceso no es razón suficiente para asegurar el éxito de éste. Los estudios de opinión hasta la fecha son claros en alertar la posibilidad real de que este texto no sea aprobado por la ciudadanía.

Dimensión externa: el ruido

En la dimensión externa es donde se encuentran las principales amenazas al proceso. Resulta evidente que existe un grado importante de agotamiento y fatiga constitucional en la ciudadanía. Han sido prácticamente cuatro años de prolongación de este ciclo constituyente. El foco en el debate constitucional ha implicado cierta desatención de las reales prioridades ciudadanas, acrecentándose la brecha de desconexión entre la elite política y una amplia mayoría ciudadana.

A lo anterior, se añade la decepción que implicó el anterior proceso constitucional, que dilapidó altas expectativas generadas en la población en torno a lo constitucional. Luego, tras el triunfo de la opción Rechazo con el ánimo de dar cumplimiento a un compromiso sostenido en campaña a impulsar una nueva y buena Constitución, los actores políticos de centro derecha y centro, quizás con exceso de premura habilitaron un nuevo proceso, el que desde sus orígenes no ha contado con la opinión favorable de la ciudadanía.

Resulta importante detenerse sobre el punto anterior, toda vez que múltiples voces imputan al trabajo del Consejo Constitucional la responsabilidad de haber deprimido los niveles de respaldo en el proceso, sin considerar el hecho de que la caída de la opción *A favor*, es incluso anterior a la instalación del Consejo. Por lo tanto, quienes plantean que, únicamente la etapa de la Comisión Experta contaría con altos niveles de legitimidad, relevando la necesidad de hacer prevalecer el anteproyecto experto en desmedro del trabajo del Consejo, parten desde una premisa errónea.

EL PROCESO DE PÉRDIDA DE RESPALDO DE LA OPCIÓN A FAVOR ES INCLUSIVE ANTERIOR A LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO CONSTITUCIONAL

Gráfico N°2: Evolución intención de voto plebiscito constitucional diciembre 2023.

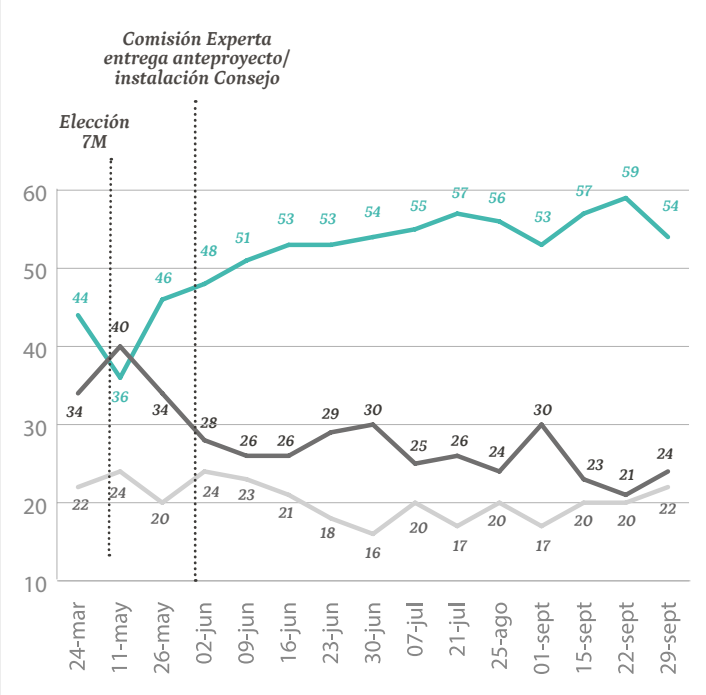

Fuente: Elaboración propia a partir de datos Plaza Pública Cadem.

A favor *En contra* *Ns/Nr*

Por otro lado, también han existido críticas en torno a la presunta falta de acuerdos en el proceso, sin embargo, éstas pierden de vista el hecho de que un 42% de las normas aprobadas por el pleno gozó de unanimidad en su aprobación[2].

Adicionalmente, es preciso señalar que el Anteproyecto de la Comisión Experta logró que el trabajo del Consejo Constitucional se iniciara desde un muy buen punto de partida. Sin embargo, dejó múltiples temas abiertos, en los cuales no hubo norma, porque no hubo capacidad de articular un consenso entre oficialismo y oposición. Los ejemplos más claros de aquello son el sistema político y electoral, el derecho a la vida y la libertad de elección en salud y materia previsional. En estos tópicos los silencios del texto experto se produjeron no de manera deliberada, sino porque sencillamente no hubo capacidad de lograr acuerdos. Y, por lo tanto, quien estuvo llamado a llenar esos vacíos en estas temáticas fundamentales fue el Consejo Constitucional.

Del momento constituyente a la oportunidad constitucional

Si algo ha quedado de manifiesto detrás de todo este largo periplo constituyente, es que hoy la ciudadanía es consciente de que difícilmente sus problemas concretos y cotidianos serán resueltos por una nueva Constitución. En la última medición del Centro de Estudios Públicos, no sólo un 49% de los encuestados declaró no estar interesado en el nuevo proceso constitucional, sino que un 48% planteó que, respecto a la posibilidad de resolver los problemas de Chile, probablemente la nueva Constitución dejará las cosas igual. En definitiva, el "momento constituyente" comprendido como ese instante inusual en que se produce un amplio consenso orientado a cuestionar nuestras reglas de convivencia democrática en aras de propiciar un cambio profundo, ha quedado atrás.

Siguiendo con los contenidos del texto, es preciso señalar que éste da un tratamiento adecuado, desde una óptica constitucional, a los grandes desafíos país de nuestro tiempo.

LA CIUDADANÍA HA PERDIDO ESPERANZA EN QUE LA NUEVA CONSTITUCIÓN SERÁ CAPAZ DE CAMBIAR LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PAÍS

Gráfico N°3: ¿Cree usted que la nueva Constitución probablemente ayude a resolver los problemas de Chile, probablemente deje las cosas igual o probablemente empeore la situación actual del país?

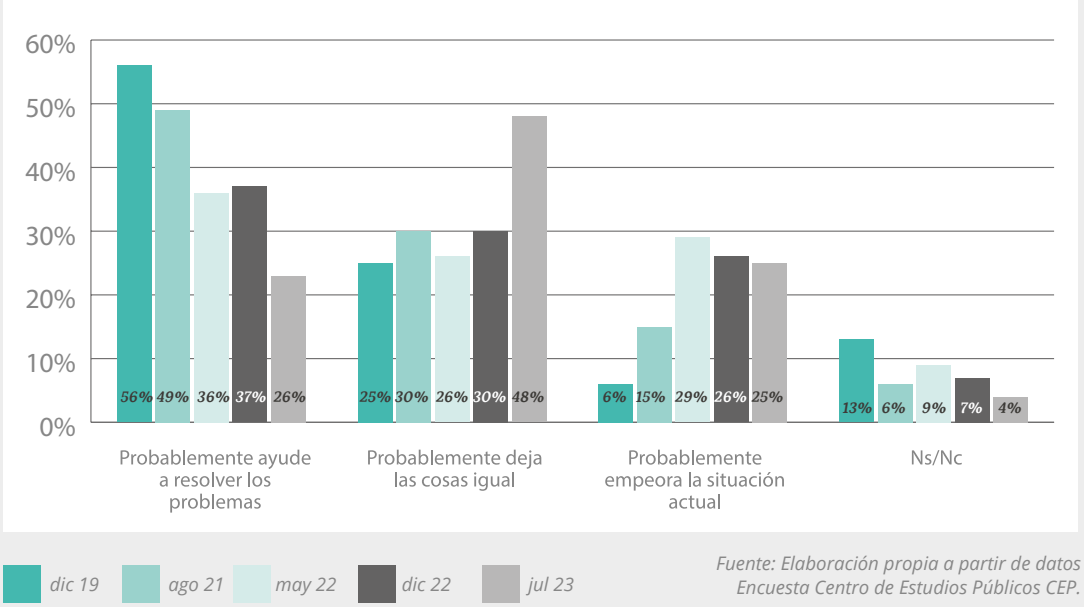

Fuente: Elaboración propia a partir de datos Encuesta Centro de Estudios Públicos CEP.

A pesar de aquello, que la discusión constitucional haya perdido el rol gravitante que tuvo durante el primer proceso fallido, no implica que ésta se torne completamente irrelevante para el futuro del país. Guste o no, los procesos de estancamiento económico, inestabilidad institucional y la crisis de orden y seguridad, también poseen una dimensión constitucional.

Hoy la ciudadanía interpreta el proceso como un espacio más, el que, junto a una serie de políticas públicas, puede contribuir a la estabilidad del país, de manera más realista, menos estridente y más sobria. Aspecto que incluso puede tornar más sano y sincero el debate constitucional. Los actores políticos deben tomar nota de aquello, la lógica de esta elección es diametralmente distinta de la de las etapas anteriores de este proceso.

Si algo ha quedado de manifiesto detrás de todo este largo periplo constituyente, es que hoy la ciudadanía es consciente de que difícilmente sus problemas concretos y cotidianos serán resueltos por una nueva Constitución.

¿Plan B?

Alterar el itinerario constitucional con ideas tales como soslayar el plebiscito, dar tramitación única al anteproyecto de la Comisión Experta en sede parlamentaria o habilitar un tercer proceso, es burlar el espíritu de lo aprobado en una reforma constitucional por nuestro Congreso Nacional y de paso, soslayar un robusto mandato democrático, en el cual, más de 12,5 millones de chilenos le confirieron al Consejo Constitucional la misión de elaborar una propuesta de texto.

Estos discursos encuentran su fundamento en meras razones instrumentales y miradas de corto plazo, asumiendo proyecciones en un contexto altamente volátil y dinámico. El referéndum constitucional de diciembre aún está abierto, toda vez que un porcentaje significativo de los chilenos aún no ha definido su preferencia y varía su comportamiento ante la recepción de información relativa al proceso. Así lo muestra el último estudio de Panel Ciudadano UDD, donde se encuestó a dos paneles, pero sólo a uno se le informó sobre seis normas aprobadas por el pleno del Consejo para luego preguntarles su intención de voto. Como se muestra en el Gráfico N°3, el contraste es evidente. En un escenario con información, la elección se encontraría abierta, con una brecha dentro del error estadístico, entre las opciones *A favor* y *En contra.*

Reflexión final:
la anti política como peligroso punto de fuga

Si la ciudadanía coincide en el grueso de los contenidos que están presentes en la propuesta de texto constitucional, la pregunta es ¿por qué la opción *En contra* es aún tan popular?

Una de las explicaciones está dada por el auge de lo que se denominado como "anti política". Esa idea que surge desde entornos de esclerosis institucional[3], donde la política es vista como mero juego de poder que no sirve para nada, sin distingo alguno entre izquierdas y derechas. Una fuerza destituyente que no tiene otro norte que el buscar deshacer la capacidad de las viejas elites partidarias de gobernar, preparando el terreno, para que ese vacío de poder sea llenado por líderes autócratas y populistas[4]. Hasta el momento, la campaña de la opción *En contra* no tiene rostro, porque su principal rostro es la anti política.

Hoy la ciudadanía interpreta el proceso como un espacio más, el que, junto a una serie de políticas públicas, puede contribuir a la estabilidad del país, de manera más realista, menos estridente y más sobria.

ANTE UN ESCENARIO DE MÁS INFORMACIÓN, LA INTENCIÓN DE VOTO DE LA OPCIÓN *A FAVOR* SE ELEVA EN 26 PUNTOS PORCENTUALES

Gráfico N°4: Ejercicio de intención de voto bajo escenarios con y sin información. Panel Ciudadano UDD (28 de septiembre)

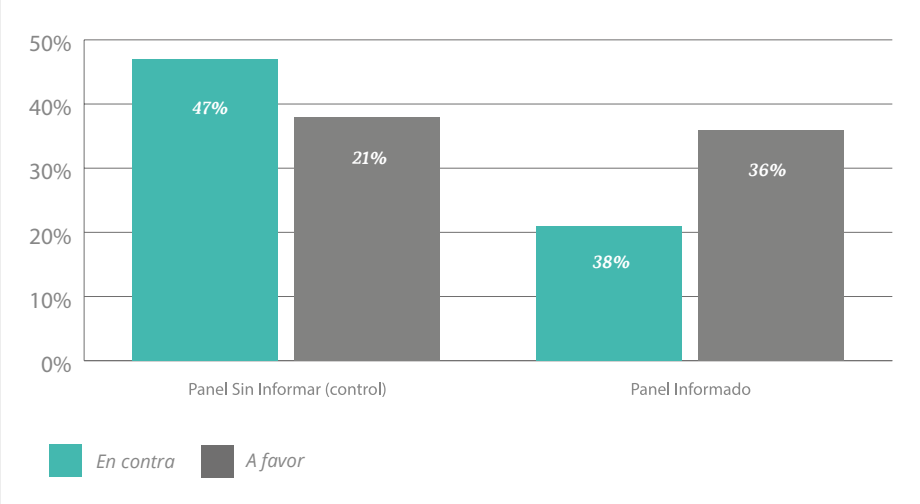

Fuente: Elaboración propia a partir de datos Panel Ciudadano UDD.

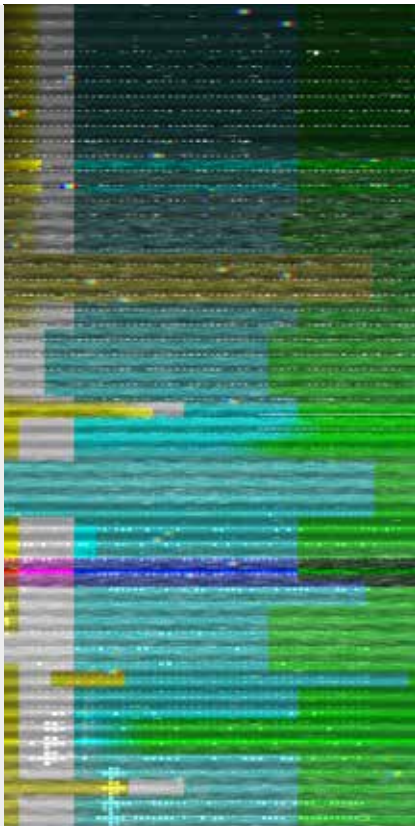

[1] Silver, N. (2014). *La señal y el ruido.* Ediciones Península.

[2] Centro de Estudios Públicos. (2023) *La topología del Consejo Constitucional en plenario.* Boletín N°65 – 26 septiembre 2023.

[3] Olson, M. (1982). The Rise and Decline of Nations. Yale University Press.

[4] Naim. M (2022). La revancha de los poderosos. Editorial Debate.

GIMNASIA POLÍTICA

CASO CONVENIOS Y LA NEGATIVA DE MIGUEL CRISPI A SER FISCALIZADO

Tras dos citaciones fallidas, el jefe de asesores de la Presidencia, Miguel Crispi, expresó su total disposición a concurrir a la Comisión Especial Investigadora de la Cámara de Diputados, que busca establecer responsabilidades políticas en el caso Convenios.

La convocatoria tenía como objetivo que Crispi, en su calidad de ex subsecretario de Desarrollo Social, diera su versión de los hechos tras haber validado a la fundación Procultura para ser destinataria de un cuantioso convenio que involucraba la transferencia de altas sumas de dinero, convenio que ahora está bajo investigación judicial. A ello se adiciona el interés de los parlamentarios por saber en qué momento el jefe de asesores se enteró de las irregularidades y el posible fraude al Fisco ocurrido en Antofagasta, esto, atendiendo a las versiones contrapuestas que han circulado tanto desde el Gobierno, como de otras autoridades al respecto.

Tras un inusitado blindaje desde La Moneda, se sostuvo la tesis de que, por tratarse de un funcionario a honorarios, Crispi no tenía la condición de funcionario público y, por tanto, no estaba obligado a concurrir a la comisión investigadora. Posteriormente, el ministro de Justicia, Luis Cordero, -especialista en Derecho Administrativo- planteó otra tesis, señalando que "tenemos que distinguir si hay obligación de comparecencia o no, y si hay obligación de comparecencia, respecto de qué asuntos en el caso de asesor de una Presidencia está obligado por ley a prestar testimonios, y en qué casos, por razones de lo que se discute en la Presidencia, no está obligado a prestar declaraciones".

En este punto, y a raíz de un oficio enviado a Contraloría por parlamentarios de oposición, el Contralor, Jorge Bermúdez, dio un plazo de cinco días para que el Gobierno explicara porqué Crispi no podía ser fiscalizado, en este caso, por el Poder Legislativo. Además, hizo una afirmación lapidaria para la argumentación del Gobierno: "cualquier persona en un Estado democrático que está en una posición de poder, tiene el deber de rendir cuentas, es decir, dar razón, justificar sus actuaciones, sus decisiones, eso independientemente de la denominación que tenga su cargo".

Concluido este plazo, el Gobierno hizo llegar su respuesta, continuando con la negativa de que el jefe del segundo piso concurra a la comisión, aunque sin explicitar las razones de ello.

Sin obviar lo perjudicial que resulta este tipo de actitudes para el funcionamiento trasparente de las instituciones, es imperativo que este episodio se evalúe tanto en su contexto (investigación por una millonaria malversación de fondos públicos), como por los protagonistas (una generación de políticos "nuevos" que prometió elevados estándares éticos y morales para terminar con la corrupción). ¿Estarán relativizando la gravedad del asunto?

DE "USURPACIÓN PACÍFICA" A "USURPACIÓN NO VIOLENTA"

En el marco de la discusión sobre el veto a la Ley de Usurpaciones, la ministra del Interior, Carolina Tohá, acuñó el término "usurpación pacífica". Esto para referirse a ocupaciones ilegales de inmuebles o terrenos "en donde no hay violencia e intimidación en las personas y tampoco hay violencia en las cosas", según aseguró. A su vez, defendió este punto ejemplificando con las tomas de personas que tienen un problema habitacional, por ejemplo, la toma de una familia.

72 horas después, y luego de un vendaval de críticas de parlamentarios de distintos sectores respecto a la inexistencia de tomas pacíficas, la ministra Tohá rectificó sus dichos y aseguró que "el término correcto es no violenta, yo nunca he querido acuñar el término pacífica, si alguna vez se me salió, fue porque se me salió no más, pero el término es no violenta y así es en la Ley actual también".

En ese sentido, explicó que si "una familia entra a vivir en un sitio" de forma "violenta, va a caer en la categoría de usurpación violenta. Si hace esta usurpación sin amenazar a nadie, sin herir a nadie, sin romper nada, sin generar daño en las cosas, pasaría a ser una usurpación no violenta, ese es el término correcto, no usurpación pacífica".

No obstante, Tohá agregó que "una usurpación no violenta es un caso rarísimo, quiere decir que no se tocó nada, que no tocaron una puerta, no amenazaron a nadie... es realmente un caso muy excepcional".

REACCIÓN DEL ESTADO CHILENO FRENTE A LA GUERRA EN MEDIO ORIENTE

Si bien el conflicto armado entre Israel y Palestina tiene una larga data, a comienzos de octubre, recrudeció. Ante el mayor ataque en años del grupo islamista Hamas contra Israel, que dejó a cientos de personas fallecidas, este último declaró la guerra.

Las reacciones de diversos mandatarios del mundo no se hicieron esperar, sin embargo, el Estado Chileno y el Presidente Gabriel Boric, optaron por no pronunciarse al principio y luego, en voz del ministro de Relaciones Exteriores, Alberto van Klaveren, escribir un post al respecto en la red X (ex Twitter). "El uso de la fuerza contra civiles nunca es aceptable en los conflictos armados, aún en el ejercicio de la legítima defensa. Hacemos un llamado a todas las partes involucradas en los actos de violencia en Israel y los territorios palestinos a respetar ese principio básico". Luego, en un segundo comentario, agregó: "eso vale para Hamas, la Yihad Islámica, el Estado de Israel y cualquier otro actor que intervenga en el conflicto".

Luego de haber recibido diversas críticas del mundo político y diplomático, entre las que se cuentan las del Embajador de Israel en Chile, por "poner en duda el derecho de Israel a defenderse", Van Klaveren retrocedió y aseguró haber sido mal interpretado: "yo creo que hay un malentendido bastante grande, una mala interpretación, en ningún caso fue mi intención igualar al Estado de Israel con grupos como la Yihad Islámica o Hamás, eso nunca estuvo en mi intención. Solamente hemos sostenido un principio que es básico del derecho internacional humanitario, que es que en cualquier conflicto armado los civiles deben ser protegidos".

En lo que respecta a las críticas surgidas al silencio del Presidente Boric, el Canciller aseguró que "hay distintas formas de expresarse" y que "el Presidente se expresó a través del comunicado que emitió la Cancillería el mismo día sábado en la mañana".

CASEN E INMIGRACIÓN:

¿CUÁNTOS?, ¿DÓNDE? Y ¿CÓMO?

Nuestro país ha experimentado un importante crecimiento de la población inmigrante, un porcentaje superior al promedio mundial y mayor si se compara con los países de la región.

Los datos de la CASEN 2022 muestran, además, un cambio en las características de los inmigrantes avecindados en Chile. Quienes pasaron a ser una población más vulnerable en términos de pobreza (por ingresos y multidimensional), algo que era distinto hace una década y que resulta paradójico debido a los mejores promedios de escolaridad y participación laboral que poseen respecto a sus pares chilenos.

Esta nueva realidad migratoria debiera llevar a las autoridades a evaluar las políticas de control migratorio implementadas.

¿CUÁNTOS?
Extranjeros en chile suman 1,7 millones

Luego de un estancamiento durante los años 2020 y 2021, debido al cierre de fronteras por las restricciones impuestas por la pandemia de Covid-19, la población inmigrante en nuestro país experimentó un nuevo crecimiento el 2022. Así, según la encuesta CASEN, en Chile viven 1,7 millones de inmigrantes (1.736.691), alcanzando una proporción de 8,7% respecto a la población total.

Para entender la magnitud de esta cifra, la diferencia de la población inmigrante entre los datos de la CASEN 2020 y 2022 es de 400 mil personas. Es decir, anualmente se incrementó, en promedio, en 200 mil personas al año.

Para estimar el crecimiento de la cifra de inmigrantes en 2022, cuando prácticamente no existían restricciones derivadas del Covid-19, es posible usar las dos fuentes de datos disponibles. La primera es la encuesta CASEN ya mencionada. La segunda son las estimaciones que el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y el Servicio Nacional de Migraciones (Sermig) realizan a partir de registros administrativos sobre la base del último Censo. Ambas cifras son similares (muestran una diferencia de 0,7 pp.), lo cual es señal de consistencia de los datos. Dado que 2021 no era un año en donde correspondiera realizar la CASEN, usando los datos del INE-Sermig y la CASEN 2022, se observa un crecimiento de 254 mil inmigrantes entre ambas mediciones. Si bien se utilizan dos fuentes de datos distintas, existe coherencia entre ellas y están en línea con los promedios anuales que reflejan las encuestas CASEN de 2020 y 2022.

Estas cifras reflejan que, tras la pandemia, el fenómeno migratorio volvió con fuerza al país y es deber del Gobierno de generar políticas que aprovechen las ventajas de la migración regular y restringían efectivamente el ingreso irregular.

Gráfico N°1: Evolución de la proporción de población inmigrante en relación a población total

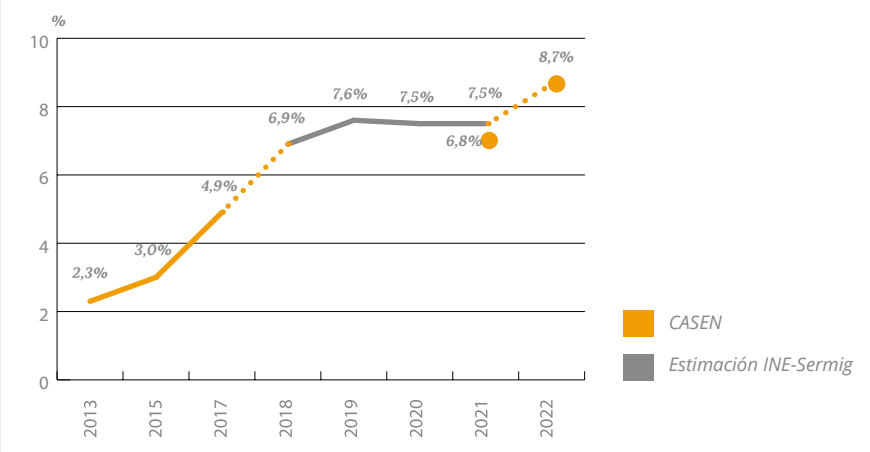

Fuente: LyD a partir de datos de Encuesta CASEN y del INE y el Sermig.

¿DÓNDE?
Casi la mitad viene de Venezuela y dos tercios residen en la RM

Continuando con una tendencia que ya había sido observada en estudios anteriores[2], los datos muestran cómo ha variado el origen de los inmigrantes en nuestro país. De acuerdo a la CASEN, los inmigrantes de origen venezolano pasaron de ser un 2% el 2013 a ser la mitad del total de inmigrantes del país el 2022. El peso de la migración venezolana alcanza tal magnitud que, si teóricamente no se considerara esta proporción de inmigrantes, la población total de ellos se reduciría a un 4,4% en Chile, una cifra superior, pero más cercana al último cálculo disponible del promedio mundial (3,6%), según las estimaciones del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (DAES-ONU) del año 2020.

En tanto, los datos analizados señalan que la población inmigrante se concentra principalmente en la Región Metropolitana, la cual reúne al 65% de ellos. No obstante, si bien las regiones que comprenden la denominada Macrozona Norte (Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo) albergan a una menor cantidad de los inmigrantes del país (15%), es en estos territorios donde la proporción de inmigrantes respecto a la población total alcanza las mayores cifras. Especialmente llamativo es el caso de Tarapacá donde uno de cada seis de sus habitantes (es decir, el 17,5%) es de origen extranjero. Al respecto, cabe mencionar que Colchane, uno de los principales puntos de ingreso ilegal de inmigrantes al país se encuentra en dicha región.

Gráfico N°2: Distribución población inmigrante por nacionalidad

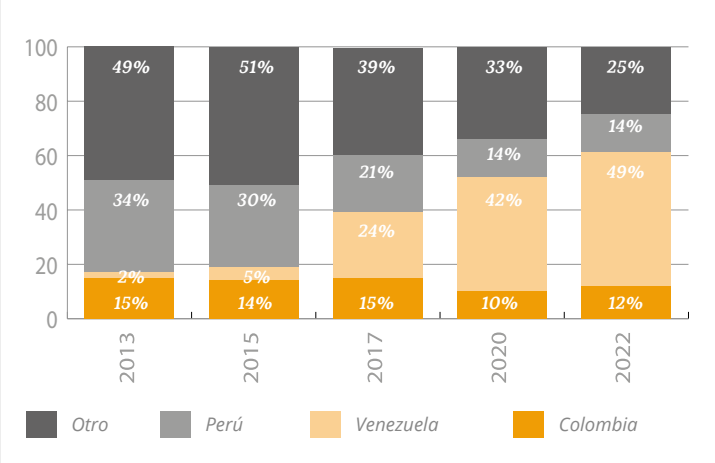

Fuente: LyD a partir de datos de Encuesta CASEN.

Gráfico N°3: Incidencia de la pobreza en la población, inmigrantes vs. no inmigrantes

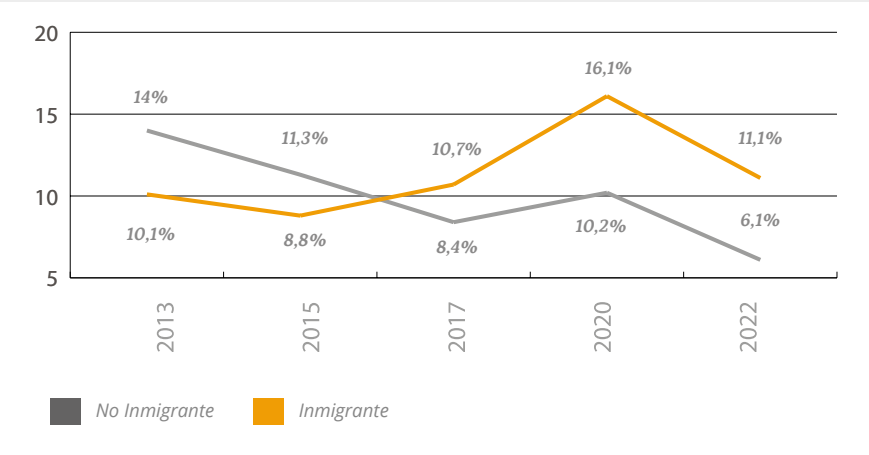

Fuente: LyD a partir de datos de Encuesta CASEN.

¿CÓMO?
Se mantiene tendencia respecto a tasas de pobreza

Por otro lado, al revisar los índices de pobreza por ingresos, podemos observar que, en primer lugar, uno de cada diez inmigrantes se encuentra bajo esta línea (11,1%)[3]. En segundo lugar, si bien los índices de pobreza por ingresos disminuyen respecto a la CASEN anterior, la brecha entre la población inmigrante y no inmigrante se mantiene casi intacta (5 pp.). Cabe señalar que, según los registros de las últimas décadas, históricamente los niveles de pobreza de la población inmigrante en Chile se mantuvieron siempre por debajo de los presentados por la población no inmigrante, una tendencia que se invirtió el año 2017.

La proporción de inmigrantes que son pobres multidimensionalmente prácticamente duplicó al de personas no inmigrantes (29,6% versus 15,7%, respectivamente), esto quiere decir que 514.060 inmigrantes viven en esta condición. Entre los factores que explicarían esta diferencia, tal como se señaló recientemente en un estudio[4], se encuentran aquellos relacionados con mayor precariedad laboral, carencia en habitabilidad y en la dimensión redes y cohesión social.

Esta realidad de mayor pobreza contrasta con otros indicadores de la encuesta CASEN 2022, como, por ejemplo, el hecho de que la población inmigrante posee mayores niveles de educación (13,1 años de escolaridad promedio versus 11,8 para los no inmigrantes) y una mayor tasa de participación laboral (81,7% los inmigrantes versus 60,5% los no inmigrantes). Una tendencia que, de todas formas, se observaba en los mismos indicadores durante el año 2013.

No obstante, un indicador cuya tendencia sí se modificó entre ambas mediciones fue el promedio de los ingresos del trabajo. En este sentido, si durante 2013 la población inmigrante exhibía mayores ingresos del trabajo en comparación a la población no inmigrante, el 2022 esta relación se invirtió.

Estos datos sugieren que la población migrante no se está empleando en trabajos formales y acordes a su nivel educacional, lo que genera problemas en distintas dimensiones (por ejemplo, acceso a prestaciones de la seguridad social que significa un contrato de trabajo) e implica una potencial subutilización de capacidades de trabajadores que están sobre calificados para las labores que actualmente están realizando.

Para revertir lo anterior es fundamental actualizar normas como la que establece un límite para la contratación de extranjeros de un 15%[5] y facilitar trámites administrativos (RUT, permisos laborales, convalidación de títulos) de quienes ingresan al país de manera regular.

[1] World Migration Report 2020- OIM.

[2] Encuesta Casen 2017: Radiografía a la inmigración en Chile, 2019, https://lyd.org/wp-content/uploads/2019/01/tp-1384-inmigracion-casen-2017.pdf

La nueva realidad de la migración en Chile, 2022, https://lyd.org/wp-content/uploads/2023/01/SERIE-INFORME184MigracionenChile-Diciembre2022.pdf

[3] Para el año 2022 la línea de pobreza para un hogar unipersonal equivale a $216.849.

[4] Importancia y desafíos del cálculo de la pobreza multidimensional, 2023, https://lyd.org/wp-content/uploads/2023/09/TP-1611-POBREZA-MULTIDIMENSIONAL.pdf

[5] Artículo 19. Código del Trabajo.

LA PREOCUPANTE SITUACIÓN DE CODELCO Y SU IMPACTO EN LAS FINANZAS PÚBLICAS

SE DICE QUE:

CODELCO es la empresa estatal más grande de Chile y ha sido un pilar contributivo de transferencias al Fisco durante varias décadas. En efecto, en 1990 aportaba el 75% de la producción de cobre fino en el país.

EL EMPEORAMIENTO DE LOS RESULTADOS OPERACIONALES HA GENERADO PRESIÓN PARA CONTRAER CADA VEZ MÁS DEUDA, LLEGANDO A FINES DE JUNIO PASADO A PASIVOS POR US$ 34.000 MILLONES, LO QUE EQUIVALE A CERCA DE 10,7% DEL PIB.

LO CIERTO ES QUE:

La estatal ha comenzado a generar señales de alerta sobre su contribución. En 2022 produjo 1,4 millones de toneladas de cobre fino, lo que representa cerca del 27% del total nacional. De hecho, el CFA advirtió que, en un escenario de menores ingresos estructurales de Codelco, el Gobierno deberá ajustar el gasto o buscar fuentes de financiamiento alternativas para cumplir con la convergencia fiscal.

SE DICE QUE:

En la actualidad, se ha generado una creciente inquietud por la evaluación de los estados financieros de la empresa, ya que, en el primer semestre del 2022, CODELCO mostró una utilidad antes de impuestos de US$1.700 millones, mientras que en igual periodo de 2023 la situación cambió bruscamente y la cifra da cuenta de una pérdida de US$316 millones.

DURANTE EL AÑO PASADO, CODELCO PRODUJO 1,4 MILLONES DE TONELADAS DE COBRE FINO, LO QUE REPRESENTA CERCA DEL 27% DE LA PRODUCCIÓN DE CHILE. EN 1990 ESE PORCENTAJE ERA DE 75%.

LO CIERTO ES QUE:

Determinante de estos negativos resultados fueron la caída de 14% en la producción y, al mismo tiempo, un incremento significativo de los costos totales. De hecho, el costo de producción subió en 16,9%, mientras que los gastos de administración y egresos financieros lo hicieron en 8,9% y 34,2% respectivamente. En el caso de los gastos en administración se observan incrementos en prácticamente todas las divisiones, destacándose aumentos observados en Chuquicamata que llegó a 40,1%.

SE DICE QUE:

Codelco es la minera nacional que más aumenta sus costos. El *cash cost* corresponde a los costos incurridos a través de todo el proceso minero hasta la venta del producto comercializable (cátodo en el caso del cobre), descontando los ingresos provenientes de los subproductos en caso de que existan.

LO CIERTO ES QUE:

El *cash cost* de CODELCO, US$2,12 por libra, es el más alto de las empresas cupríferas y a su vez subió en 41,3% con respecto a lo observado hace un año. Además, dicha alza pudo haber sido aún mayor, ya que el aumento del precio del molibdeno (subproducto de la producción de cobre) subió y, dado que ello se resta del *cash cost,* se moderó el incremento.

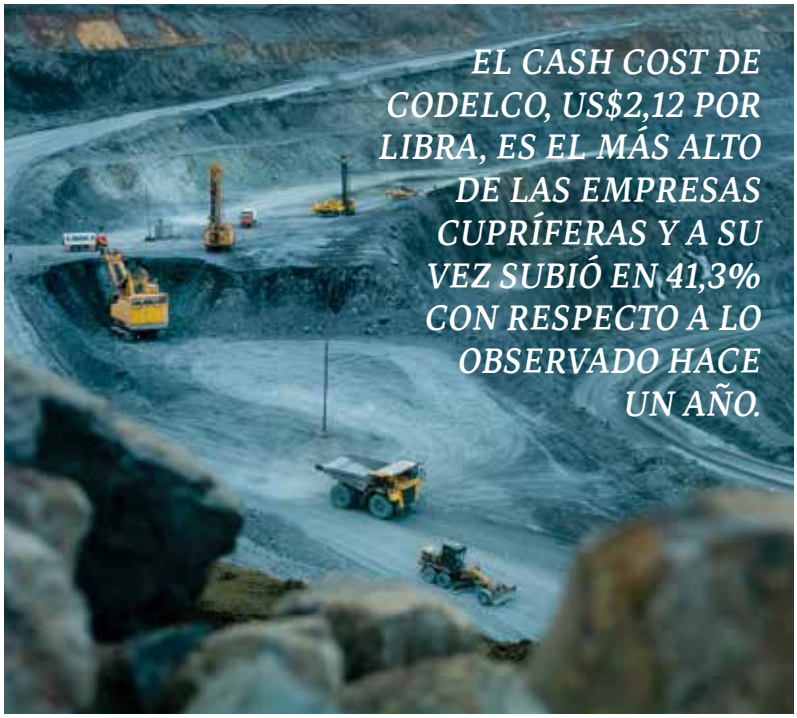

SE DICE QUE:

En términos de costos, CODELCO se encuentra actualmente entre las empresas menos eficientes de la gran minería del cobre en Chile y los proyectos estructurales que buscan revertir esa situación exhiben retrasos considerables.

LO CIERTO ES QUE:

El empeoramiento de los resultados operacionales ha generado presión para contraer cada vez más deuda, llegando a fines de junio pasado a pasivos por US$ 34.000 millones, lo que equivale a cerca de 10,7% del PIB. Ello abulta el servicio de deuda de manera sustancial, que en la primera mitad del año fue de US$ 383 millones, lo que implicó un aumento de 34% con respecto a lo desembolsado en igual periodo del año anterior.

PROYECTO DE LEY SERNAC

VALORACIÓN: ●○○○○

Este proyecto de ley, ingresado por el actual Ejecutivo, tiene por objeto crear un procedimiento sancionatorio a cargo del Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC), destinado a recibir denuncias para que dicho servicio ordene el cese de las conductas infractoras, imponga multas, ordene la restitución de los cobros indebidos y las medidas que tengan por objeto prevenir la reiteración de la infracción. Para estos efectos, se crea una subdirección especializada y centralizada del SERNAC, denominada Subdirección de Procedimiento Sancionatorio, entre otras modificaciones.

Es positivo y necesario que se busque garantizar una mayor protección a los derechos de los consumidores debido a que, junto con la defensa de la competencia, conforman los pilares fundamentales para el adecuado funcionamiento de una economía de libre mercado. Sin embargo, la iniciativa posee serias deficiencias que no logran subsanar los reparos previstos por el Tribunal Constitucional, a raíz de la última modificación a la Ley 19.496, del año 2018. Incorporar las facultades mencionadas bajo una misma institución, supone serios riesgos de arbitrariedades y es un paso atrás en lo que se refiere a su diseño institucional. Esto, debido a que en el último tiempo se ha avanzado en privilegiar la separación de funciones, con el objeto de resguardar los derechos y garantías de las partes involucradas.

Cabe preguntarse si efectivamente nuestra institucionalidad de protección a los consumidores necesita de los cambios propuestos por esta ley, o si sería más conveniente fortalecer el actual rol del SERNAC como litigante, manteniendo de manera clara su rol de agencia interesada en la parte que, por la asimetría existente, requieren de una mayor protección. Al respecto, resulta interesante analizar algunas cifras. Durante el año 2022 ingresaron al SERNAC un total de 628.645 reclamos. Un 10,3% de estos no fueron respondidos por las empresas. Del 89,7% restante, la mayoría de los reclamos fueron acogidos total o parcialmente en favor del consumidor (52,4%). Estos antecedentes dan cuenta que el número de reclamos es relativamente bajo comparado con el millón de transacciones que se realizan, y que existe una creciente conciencia de la necesidad de responder y resolver los reclamos, lo que no se condice con las atribuciones que se pretenden entregar al SERNAC.

Cinco círculos: digno de aprobación sin modificaciones · Cuatro círculos: digno de aprobación con modificaciones menores · Tres círculos: requiere mejoras sustanciales · Dos círculos: debe ser reformulado íntegramente · Un círculo: no debiera ser aprobado (idea de legislar objetable).

PROYECTO DE LEY QUE **PROMUEVE** LA **VALORIZACIÓN** DE LOS **RESIDUOS ORGÁNICOS**

VALORACIÓN: ●●○○○

En agosto de este año, el Ejecutivo ingresó un proyecto de ley que "promueve la valorización de los residuos orgánicos y fortalece la gestión de residuos a nivel territorial". Este proyecto busca profundizar en la senda ya iniciada por normativas anteriores, tales como la Ley N°20.920 ("Ley REP" o "que establece marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje"), compartiendo con ella diversos principios y el objetivo de disminuir la cantidad de residuos y fomentar su valorización, con miras a proteger la salud de las personas y el medio ambiente.

En este sentido, es una iniciativa que persigue un objetivo loable, haciéndose cargo de un problema real -el excesivo desperdicio de residuos orgánicos- y su impacto en una situación cada vez más crítica de disponibilidad de sitios adecuados para la disposición de residuos. Sin embargo, y a pesar del objetivo compartido, la iniciativa presenta algunos problemas en su diseño que denotan un excesivo voluntarismo y poco sentido de realidad y factibilidad de las medidas que ella comprende. Lo anterior, no solo desde la perspectiva institucional y económica, pues, según veremos, se trata de modificaciones que requieren inversiones de alto -y complejo- costo y nivel; sino que, sobre todo, desde una perspectiva cultural: los cambios conductuales y de hábitos tan cotidianos requieren tiempo e incentivos adecuados.

Las medidas que propone el proyecto en cuestión impactarán en el día a día de todas las personas, requiriendo para su efectividad que exista un cumplimiento amplio y fiable de ellas desde los orígenes hacia el final del proceso de valorización de los residuos. De lo contrario, estas medidas no causarán más que frustración en quienes son coaccionados a cambiar comportamientos sumamente cotidianos y, por ende, arraigados. En vista de lo anterior, es de esperar que durante su tramitación el proyecto sea nutrido de realismo y pragmatismo, tanto en el alcance de sus medidas, como en su financiamiento y la gradualidad de su implementación. Solo de esta manera será factible avanzar a paso firme, pero seguro en un objetivo transversalmente compartido.

01 NUEVA CONSTITUCIÓN: PRINCIPALES CONTENIDOS

En el marco de la recta final del proceso constitucional y con el objetivo de dar a conocer el trabajo realizado por los consejeros constitucionales, LyD realizó el ciclo de conversación "Nueva Constitución: principales contenidos". Dio inicio a este evento, el 3 de octubre, el Consejero, Carlos Recondo, quien se refirió al tema "Bases constitucionales para el progreso económico". Recondo señaló que la propuesta es adecuada para potenciar el desarrollo de Chile y que, a su juicio, "el texto, hasta aquí, recoge adecuadamente materias que permiten garantizarle mayor seguridad a las personas".

En tanto, el 5 de octubre fue el turno de Beatriz Hevia, presidenta del Consejo Constitucional, quien presentó su visión sobre el texto y sobre el proceso en "Sistema político, gobernabilidad y estabilidad". "Las tres cosas que marcan mucho el texto, es que, es una Constitución que pone a las personas en el centro. Estamos diseñando un Estado, un sistema político, una descentralización, todo, que pone a las personas en el centro. Es una Constitución que nos puede ayudar a recuperar la estabilidad, el crecimiento, el progreso, la seguridad y no es refundacional; se hace cargo de nuestra tradición al mismo tiempo que se hace cargo del Chile del futuro", aseguró.

Para finalizar, el 11 de octubre, la Consejera Constitucional, Pilar Cuevas, habló sobre "Estado social de Derecho y derechos sociales". En este contexto destacó diversas materias que a su juicio hacen que la propuesta sea mejor que la Constitución actual. "Todas las razones por las cuales que yo rechacé e hice campaña por el Rechazo, hoy día están consagradas en este nuevo texto de manera correcta", enfatizó. A su vez, hizo un llamado a la ciudadanía a conocer los contenidos de la propuesta con el objetivo de votar informados en el Plebiscito del 17 de diciembre.

02 FORO "SEGURIDAD: OPORTUNIDADES Y DESAFÍOS"

El miércoles 11 de octubre, Rodrigo Ubilla, Director del Área Política y Sociedad Civil de LyD, participó del foro "Seguridad: oportunidades y desafíos", organizado por la Universidad del Desarrollo y la Fundación Aire Nuevo. La instancia también contó con la participación de la alcaldesa de Providencia, Evelyn Matthei, y del ex alcalde de Las Condes, Joaquín Lavín.

03 TALLER MACRO DE OCTUBRE

Felipe Larraín, Director de Clapes UC y ex Ministro de Hacienda, fue el expositor del Taller Macro de octubre titulado "Proyecto de ley de presupuestos 2024: preocupaciones del escenario fiscal de mediano plazo". El economista analizó la situación macro fiscal y el proyecto de ley de presupuestos para el próximo año con énfasis en las preocupaciones del escenario fiscal de mediano plazo. En particular, se refirió al crecimiento de la economía en 2023, el que será menor que el de la región y el mundo, y a las preocupantes proyecciones de ingresos fiscales, deuda bruta e inversión.

04 CIERRE CICLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS

El Ciclo de Políticas Públicas del segundo semestre, dirigido a jóvenes de entre 18 y 28 años interesados en política, contó, durante octubre, con las presentaciones de María Paz Arzola, Coordinadora del Programa Social de Libertad y Desarrollo, quien expuso en el ciclo "Radiografía a la educación pública: principales preocupaciones", y de Pilar Hazbun, Coordinadora del Programa Legislativo de Libertad y Desarrollo, quien abordó el tema "Propuesta Constitucional del Consejo: análisis y desafíos". En esta versión, LyD contó la presencia de más de 50 jóvenes quienes, al final del ciclo, recibieron un diploma por su participación.

05 LYD EN LA DISCUSIÓN DEL PRESUPUESTO

Como cada año, el equipo de investigadores de Libertad y Desarrollo estuvo atento durante octubre a la tramitación del proyecto de ley de presupuestos 2024. Además del seguimiento de las comisiones, se elaboraron minutas temáticas y por ministerios, las cuales, junto a otros documentos relativos al tema, fueron recopilados en un banner web especialmente destinado a ello.

06 INFORME DE COMISIÓN TÉCNICA DEL SENADO POR FALLO DE ISAPRES

Pablo Eguiguren, Director de Políticas Públicas de LyD, participó del trabajo realizado por la Comisión Técnica Asesora de la Comisión de Salud del Senado, la cual entregó en octubre el informe con recomendaciones para la implementación de los recientes fallos de la Corte Suprema. Estas recomendaciones apuntaron a que se mantenga la cobertura de salud de casi 3 millones de chilenos afiliados a las Isapres, evitando que una caída de las seguradoras signifique la quiebra de clínicas que atienden también a los afiliados a Fonasa.

NUEVOS LIBROS POD

PRINT ON DEMAND

Una colección especial para ***niños***

La colección de libros ilustrados Value School está destinada a niños con edades comprendidas entre los 6 y los 8 años. Esta iniciativa pretende seguir fomentando la lectura, aportando nociones básicas financieras para que los más pequeños adquieran conocimientos de un uso adecuado y responsable del dinero desde la infancia.

Por este motivo, todos los títulos han sido elaborados mediante un trabajo de colaboración, combinando la maestría de una profesora especialista en educación financiera, Conchi Rubio, y de dos expertos en visualización de contenidos, los diseñadores e ilustradores Pablo M. Ramírez y Manuel Romero.

Cuatro obras componen la colección:

LA HISTORIA DEL DINERO

ÉRASE UNA VEZ LA PUBLICIDAD

EL VALOR DEL AHORRO

CÓMO HACER CRECER TUS AHORROS

COMPRA ONLINE EN WWW. LYD.ORG

LIBERTAD Y DESARROLLO | Alcántara 498, Las Condes

LYD
LIBERTAD Y DESARROLLO

Suscripción
Revista LyD

SUSCRIPCIÓN MENSUAL

11 números al año

$40.000 anual

$70.000 bianual

SUSCRIPCIÓN FORMATO ONLINE

$35.000 anual

LIBERTAD Y DESARROLLO | Alcántara 498, Las Condes

Teléfonos para suscribirse

+562 2377 4862

+569 3619 6289

www.revistalyd.org

LYD

LIBERTAD Y DESARROLLO